Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat

ALCALDÍA DE SABANETA

Sabaneta, Abril 2026

Nota aclaratoria

CONTRATO NO. 031 de 2026

Con la finalidad de generar claridad y dar corrección al error formal que se presenta en la plataforma SECOP II, respecto a la fecha de inicio del contrato celebrado entre **MONICA INES FERLIN CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.480.389 en calidad de representante legal de **AVAL BIENES** identificada con NIT 900181064-1, y la **EICE EDU HABITAT** identificado con NIT. 900.272.057-0; cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE TREINTA Y UN (31) AVALUOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA PLATAFORMA COMERCIAL DE PROYECTO INMOBILIARIO VILLA ROMERA CAMPESTRE, PROPIEDAD DE PROMOTORA VILLA PAULA S.A.S, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO ASOCIADO DEL 14/03/2014.;** toda vez que por un error involuntario se dispuso como fecha de inicio en la plataforma SECOP II el día 30 de enero de 2026, sin embargo, como se evidencia en el auto aprobatorio de pólizas que se encuentra debidamente publicado en SECOP II, las pólizas fueron aportadas el 04 de febrero, fecha a partir de la cual inicio la ejecución contractual. Así las cosas, se aclara que la fecha de inicio corresponde a la siguiente: "04 de febrero de 2026"

La anterior aclaración se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 45. De la ley 1437 de 2011.*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Cordialmente,

ANDREA MONROY BETANCUR

SECRETARIA GENERAL